



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 6/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020230056001	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	MANUEL DE JESUS FLOREZ REYES, SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PUERTO	RODRIGO MIGUEL LOPEZ BORJA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020230056001 seguido contra el disciplinable MANUEL DE JESUS FLOREZ REYES, SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PUERTO, por queja formulada por RODRIGO MIGUEL LOPEZ BORJA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida el 19 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra el doctor MANUEL DE JESÚS FLOREZ REYES, en calidad de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020240190301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO	JOSE ARGEMIRO ZULUAGA	de Puerto Colombia, con fundamento en las razones expu ESTADO N° _____ FECHA: 06/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202401903-01, seguido contra el Dr. Alberto Mario Jubiz Castro, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 11 de febrero de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio del cual se decidió negar las pruebas testimoniales solicitadas por el disciplinable ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Alberto Mario Jubiz Castro, como disciplinable, y a

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020250008501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YINETH PAHOLINE HERRAN SUAREZ	RODRIGO ARNULFO SANTOS CARVAJAL	ESTADO N° _____ FECHA: 06/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202500085-01, seguido contra la Dra. Yineth Paholine Herrán Suárez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 12 de diciembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra de la abogada YINETH PAHOLINE HERRÁN SUÁREZ, para que en su lugar se CONTINÚE con la investigación, frente a las posibles faltas de lealtad con el cliente y a la debida diligencia profesional, y CONFIRMAR la terminación respecto de la aparente falta de dignidad de la profesión, pero por las razones expuestas.... El pre

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

41001250200020240020901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	YENNY MARITZA SANCHEZ MURCIA JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	CRISTIAN CAMILO CASTRO HURTADO
-------------------------	---	---	--------------------------------

ESTADO N° _____

FECHA: 6/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240020901 seguido contra los doctores(as) Yenny Maritza Sánchez Murcia, Juan Manuel Flórez Medina, Gladys Quintero Castrillon en calidad titulares del Juzgado 1 Civil Municipal de Neiva en diferentes épocas, por queja formulada por Cristian Camilo Castro Hurtado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR el proveído de fecha 24 de julio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por el cual se ordenó la terminación del procedimiento disciplinario y dispuso el archivo de las diligencias en favor de los doctores GLADYS CASTRILLÓN QUINTERO, JUAN MANUEL FLÓREZ MEDINA y YENNY MARITZA SÁNCHE

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

41001250200020240020901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN MANUEL FLOREZ MEDINA JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	CRISTIAN CAMILO CASTRO HURTADO
-------------------------	---	--	--------------------------------

ESTADO N° _____

FECHA: 6/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240020901 seguido contra los doctores(as) Yenny Maritza Sánchez Murcia, Juan Manuel Flórez Medina, Gladys Quintero Castrillon en calidad titulares del Juzgado 1 Civil Municipal de Neiva en diferentes épocas, por queja formulada por Cristian Camilo Castro Hurtado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR el proveído de fecha 24 de julio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por el cual se ordenó la terminación del procedimiento disciplinario y dispuso el archivo de las diligencias en favor de los doctores GLADYS CASTRILLÓN QUINTERO, JUAN MANUEL FLÓREZ MEDINA y YENNY MARITZA SÁNCHE

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

41001250200020240020901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	GLADYS QUINTERO CASTRILLON JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	CRISTIAN CAMILO CASTRO HURTADO
-------------------------	---	---	--------------------------------

ESTADO N° _____

FECHA: 6/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240020901 seguido contra los doctores(as) Yenny Maritza Sánchez Murcia, Juan Manuel Flórez Medina, Gladys Quintero Castrillon en calidad titulares del Juzgado 1 Civil Municipal de Neiva en diferentes épocas, por queja formulada por Cristian Camilo Castro Hurtado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR el proveído de fecha 24 de julio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por el cual se ordenó la terminación del procedimiento disciplinario y dispuso el archivo de las diligencias en favor de los doctores GLADYS CASTRILLÓN QUINTERO, JUAN MANUEL FLÓREZ MEDINA y YENNY MARITZA SÁNCHE

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020220001501	Funcionarios en Apelación	ROCIO ASTRID DEL ROSARIO TRUJILLO DE PEÑA JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE RIONEGRO - SANTANDER -	MARITZA SANCHEZ ROMAN	ESTADO N° _____ FECHA: 06/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202200015-01, seguido contra la Dra. Rocío Astrid Del Rosario Trujillo en calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Rionegro, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del auto mixto del 28 de noviembre de 2022, por medio del cual la sala dual de decisión de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, conformada por los magistrados José Ricardo Romero Camargo y Martha Isabel Rueda Prada, dispuso abrir investigación disciplinaria en contra de la doctora ROCÍO ASTRID DEL ROSARIO TRUJILLO DE PEÑA, en su condición de Juez 1º Promiscuo Municipal de Rionegro.... El presente estado

Fecha del Estado: 6/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 8 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

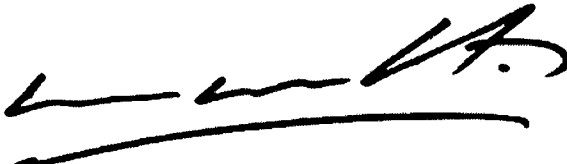
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JHAZWARA FARIZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA FARIAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **1 5 9**

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **08001250200020230056001** seguido contra el disciplinable **MANUEL DE JESUS FLOREZ REYES, SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO**, por queja formulada por **RODRIGO MIGUEL LOPEZ BORJA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia proferida el 19 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra el doctor **MANUEL DE JESÚS FLOREZ REYES**, en calidad de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, con fundamento en las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que **contra esta decisión no procede recurso alguno**, (...). **TERCERO:** Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias a la Comisión Seccional de instancia, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL DE JESUS FLOREZ REYES, SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **María José Álvarez Osorio**
Citadora V

Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 5 9

FECHA: 06/10/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202401903-01, seguido contra el Dr. Alberto Mario Jubiz Castro, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO. CONFIRMAR** el proveído del 11 de febrero de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio del cual se decidió negar las pruebas testimoniales solicitadas por el disciplinable **ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Alberto Mario Jubiz Castro, como disciplinable, y a su respectivo defensor de confianza, el Dr. Alfonso Cadavid Quintero, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 5 9

FECHA: 06/10/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202500085-01, seguido contra la Dra. Yineth Paholine Herrán Suárez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 12 de diciembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra de la abogada **YINETH PAHOLINE HERRÁN SUÁREZ**, para que en su lugar se **CONTINÚE** con la investigación, frente a las posibles faltas de lealtad con el cliente y a la debida diligencia profesional, y **CONFIRMAR** la terminación respecto de la aparente falta de dignidad de la profesión, pero por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Yineth Paholine Herrán Suárez, como disciplinable, y a su respectiva defensora de confianza, la Dra. Claudia Katherine Villamil Rozo, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 5 9

FECHA: 6/10/2026

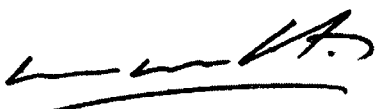
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

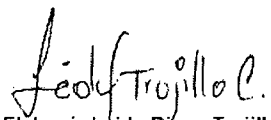
HACE CONSTAR

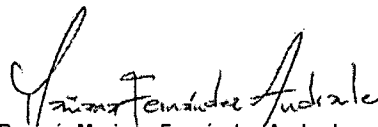
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240020901 seguido contra los doctores(as) Yenny Maritza Sánchez Murcia, Juan Manuel Flórez Medina, Gladys Quintero Castrillon en calidad titulares del Juzgado 1 Civil Municipal de Neiva - en diferentes épocas, queja formulada por Cristian Camilo Castro Hurtado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** el proveído de fecha 24 de julio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por el cual se ordenó la terminación del procedimiento disciplinario y dispuso el archivo de las diligencias en favor de los doctores **GLADYS CASTRILLÓN QUINTERO, JUAN MANUEL FLÓREZ MEDINA y YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA**, en calidad de titulares del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva -en diferentes épocas-, para que se **CONTINÚE** con la actuación conforme a las razones expuestas en este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores(as) Yenny Maritza Sánchez Murcia, Juan Manuel Flórez Medina y Gladys Quintero Castrillón en calidad titulares del Juzgado 1 Civil Municipal de Neiva - en diferentes épocas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 5 9

FECHA: 06/10/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202200015-01, seguido contra la Dra. Rocío Astrid Del Rosario Trujillo en calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Rionegro, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir del auto mixto del 28 de noviembre de 2022, por medio del cual la sala dual de decisión de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, conformada por los magistrados José Ricardo Romero Camargo y Martha Isabel Rueda Prada, dispuso abrir investigación disciplinaria en contra de la doctora **ROCÍO ASTRID DEL ROSARIO TRUJILLO DE PEÑA**, en su condición de Juez 1º Promiscuo Municipal de Rionegro...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Rocío Astrid Del Rosario Trujillo en calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Rionegro, como disciplinable, y a su respectiva defensora de oficio, la Dra. Liliana Patricia Ruiz Urrea, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.